FG-DUOC N° 373/ 18

Asunción, 30 de noviembre de 2018.-

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA CONTRATACION DIRECTA N° 20/18 "SERVICIO DE ALQUILER DE IMPRESORAS" Plurianual- ID N° 341.639

Forman parte de este Informe de Evaluación de las Ofertas, los siguientes documentos:

1. Acta de Apertura;
2. Análisis Comparativo de Documentos presentados;
3. Cuadro Comparativo de Ofertas;
4. Cuadro de Ratios;
5. Nota de solicitud de documentos a los oferentes;
6. Nota de desglose de precios.

El día viernes 26 de noviembre del corriente, se han recibido en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones del Fondo Ganadero, la cantidad de 3 (tres) sobre-ofertas, dentro del plazo establecido, por consiguiente se han tomado en cuenta para los análisis correspondientes a los siguientes:

1- **PS LINE S.A.**
2- **J. FLEISCHMAN S.R.L**
3- **DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.**

Durante la evaluación de ofertas se procedió a la **verificación de los documentos sustanciales** presentado por el oferente, a fin de determinar si cumplen o no con las condiciones establecidas en el art. 61 del Decreto Nro. 21.909/03 concordante con el art. 26 de la Ley 2051/03, las Resoluciones MH/SSEAF/UCNT N° 330/07 y DNCP N° 1915/2011; de los cuales se constató lo siguiente:

Descripción	PS LINE S.A	J. FLEISCHMAN S.R.L	DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.
Formulario de oferta debidamente firmado, completado y preparado.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida (5%)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Cedula de Identidad del Firmante de la Oferta	CUMPLE - SIPE	CUMPLE - SIPE	CUMPLE - SIPE
Los poderes o documentos que acrediten la representación del oferente sean suficientes y adecuados	CUMPLE - SIPE	CUMPLE-SIPE	CUMPLE - SIPE
Los documentos hayan sido debidamente firmados	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada Art. 40 de la Ley 2051/03	CUMPLE	CUMPLE-SIPE	CUMPLE - SIPE
Constancia SIPE firmada conforme Res. DNCP N° 1915/11	Presenta Constancia N° 1525233	Presenta Constancia N° 1525121	Presenta Constancia N° 1525497

Decreto N° 21.909/03, Art.61. "Método de evaluación". *Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida, formulario de oferta esté debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la Oferta).*

[1] **Resolución MH/SSEAF/UCNT Nro.330/07** *"Por la cual se deroga la Resolución MH/SSEAF/UCNT N° 51/05 se establecen nuevos criterios respecto de la Declaración Jurada del Artículo 40, se incorpora la Declaratoria de integridad del Artículo 20, inciso w, ambos de la Ley 2051/03 y se adopta el formulario estándar para estas declaraciones juradas*

[1] **Resolución DNCP N° 1915/2011** *"Por la cual se establecen formalidades de presentación física de la constancia expedida por el sistema de información de proveedores del Estado (SIPE) para ser utilizados en los procedimientos de contratación regidos por la Ley N° 2051/03".*

OBSERVACIONES EN EL ACTO DE APERTURA DE SOBRES:

El Sr. Lelio Javier González en representación de la firma DATA SYSTEMS S.A.E.C.A, deja constancia de los siguientes puntos:

- ✓ La empresa PS LINE S.A, no presenta forma de cumplimiento del punto 3 "Otros detalles del servicio", según folio 131 no completa las casillas de lo ofrecido.

En atención a la observación que surgió en el Acto de Apertura, se solicitó a través de Memo DUOC Nª 363/2018, en observancia al art. 59 del decreto 21909/03. LA PLANILLA DEL PUNTO 3 "Otros detalles del servicio", a fin de verificar que se ajusten a los requerido en el Anexo C de la Carta de Invitación.

- ✓ La empresa J. FLEISCHMAN S.R.L. no presenta especificaciones técnicas de lo ofertado ni catálogos de los equipos propuestos así como los software de control requerido, en ninguno de los folios de su oferta, por lo que no se aprecia cumplimiento de hardware ni software exigidos en el PBC.

En atención a la observación que surgió en el Acto de Apertura, a través de Memo DUOC Nª 362/2018, en observancia al art. 59 del decreto 21909/03. Se solicitó se remitan las especificaciones técnicas, catálogos y/o folletos de los equipos propuestos, a fin de verificar que se ajusten a lo requerido en el Anexo C de la Carta de Invitación.

Hechas las aclaraciones el Comité Evaluador se remite a la evaluación de las ofertas según lo señala el art. 61 del Decreto 21.909/03 que establece, entre otras cosas, que una vez que se verifiquen el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial solicitados en la Carta de Invitación del llamado, las ofertas son agrupadas en orden numérico de menor a mayor para el análisis:

N°	Nombre del Oferente	PRECIO TOTAL DE LA OFERTA (IVA incluido)
1	PS LINE S.A	Gs. 2.723.588.-
2	J. FLEISCHMAN Y CIA.	Gs. 3.006.887.-
3	DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.	Gs. 3.105.805.-

- **OFERENTE J. FLEISCHMAN Y CIA.:**

Durante la verificación de la documentación formal presentada por este oferente, se verificó la ausencia de algunos de ellos, siendo estos requeridos por Nota FG-DUOC N° 362/2018 y FG-DUOC N° 361/2018 **explicación detallada de la composición de los precios ofertados** de fecha 26 y 27 de noviembre del corriente año, dejando determinado en la misma nota que: *"la documentación solicitada deberá ser remitida a la Oficina del Departamento UOC del Fondo Ganadero, hasta las 09:00 hs. del 29 de noviembre del corriente año, caso contrario su oferta no será tenida en cuenta para la evaluación conforme lo establece el Art. 59 del Decreto N° 21.909/03"*; la descripción de lo solicitado es la siguiente:

1. Certificado de origen emitido por el Ministerio de Industria y Comercio, ***(en caso que corresponda)***, la presente será al solo efecto de aplicar el margen preferencial según lo estipulado en la Ley 4558/11, **la no presentación del mismo no será motivo de descalificación, solo no será aplicada a la oferta correspondiente**.

2. La empresa, deberán tener experiencia de por lo menos de 3 (años) ininterrumpidos, con entidades públicas o privadas, en el servicio de alquiler de impresoras, demostrados con la presentación de 2 (dos) contratos, constancias y/o facturaciones de cada año suscritos entre instituciones públicas y/o privadas, con sus respectivas constancias de satisfacción de clientes acerca de los mismos, correspondiente a los años **(2015-2016-2017).** Aclarando que la Convocante podrá verificar toda la información suministrada por el oferente en la oportunidad en que deba efectuar la evaluación de la oferta, la cual será tenida en cuenta antes de decidir la adjudicación.

   Obs: durante la verificación de los documentos presentados, se ha constatado la presencia de 1(uno) contrato del año 2015. Por lo que conforme a lo requerido en la Carta de Invitación, solicitamos presentar contratos, constancias y/o facturaciones 1 (uno) 2015, (dos) 2016 y (dos) 2017.

3. En observancia al art. 59 del decreto 21909/03 reglamentario de la Ley N° 2051/03 el cual dispone: *"Disconformidades, errores y omisiones. Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, la Convocante podrá dispensar cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa.*
   Asimismo, y a los efectos de rectificar disconformidades u omisiones meramente formales y no sustanciales, la Convocante podrá requerir que el Oferente presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por la Convocante.
   A título meramente indicativo y no limitativo, son documentos de carácter formal y no sustancial: a) Balances y estados financieros; ***(b) folletos y catálogos;*** *(c) antecedentes y curriculum; (d) certificados de cumplimiento tributario; (e) certificados de no hallarse en quiebra o en convocatoria de acreedores; (f) legalizaciones (g) traducciones."*
   Por lo antedicho y en atención a las observaciones que surgieron en el momento del acto de apertura de sobres, solicito, se remitan las especificaciones técnicas, catálogos y/o folletos de los equipos propuestos, a fin de verificar que se ajustan a los requerimientos establecidos en el Anexo C de la carta de invitación. Se adjunta además, el modelo de planilla que forma parte del PBC a fin de que sea debidamente completado y firmado por el Representante legal.

Dentro del tiempo establecido se recibieron todas las documentaciones solicitadas, a excepción de:

- ✓ **1 (un) contrato, constancias y/o facturaciones 2015, 1 (un) contrato, constancias y/o facturaciones del 2017.**

- ✓ **Certificado de Origen Nacional emitido por el MIC, como ya fue mencionado anteriormente, lo cual no es motivo de descalificación, solo no es aplicado el margen de preferencia establecido en la legislación vigente.**

- **OFERENTE DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.:**

Durante la verificación de la documentación formal presentada por este oferente, se verificó la presencia de todos ellos, constatados en CCD.

- **OFERENTE PS LINE S.A:**

  - ✓ **En atención a la observación que surgió en el Acto de Apertura, a través de Memo DUOC Nª 363/2018, en observancia al art. 59 del decreto 21909/03. Se solicitó se remitan la Planilla del Punto 3 "Otros detalles del servicio", que no fueron completadas en columna de OFRECIDO, a fin de verificar que se ajusten a lo requerido en el Anexo C de la Carta de Invitación.**

  - ✓ **Explicación de Precios Ofertados solicitado a través de nota FG-DUOC Nª 360/2018**

Dentro del tiempo establecido se recibieron todas las documentaciones solicitadas

1. Explicación detallada de la composición de los precios ofertados

2. Planilla del Punto 03 "Otros detalles del Servicio", con los cuadros de la columna Ofertado completado debidamente.

✓ Obs.: **Certificado de Origen Nacional emitido por el MIC, ha sido presentado en el momento de la Apertura de Oferta. "La no presentación de la misma no es motivo de descalificación, solo no es aplicado el margen de preferencia establecido en la legislación vigente, en caso de ser necesario".**

Razón por la cual esta oferta es calificada la más económica y según criterios establecidos en el punto 18 del Anexo B – Datos de la Contratación, conforme al siguiente cuadro:

a) Capacidad Legal:	
El Comité de Evaluación confirmará que el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el art. 40, incisos "a" y "b" de la Ley Nº 2051/03 en base al siguiente análisis: ➢ En primer lugar, verificará que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado.	CUMPLE
Inciso a): Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Art. 40.	CUMPLE – Verificado El Registro Del Personal no se encuentra en el mismo el firmante de la oferta, ni los demás miembros a los cuales tuvo acceso el Comité de Evaluación,

FONDO GANADERO
GERENCIA DE GESTION INSTITUCIONAL

Visión: "Ser la principal Institución Financiera de Desarrollo Sostenible de la cadena de valor ganadera, con énfasis en el pequeño, mediano productor".

Inciso b): Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública. Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente. Si el comité confirma que el oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.	CUMPLE - Han sido verificados en el SINARH el firmante de la oferta, y los demás miembros a los que tuvo acceso el Comité de Evaluación, no encontrándose en el mismo ninguno de ellos.

b) Análisis de los precios ofertados:	
Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30 %) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del precio referencial, preparado por la Convocante y difundido con el llamado de contratación. Si el Oferente no respondiese la solicitud, o /a respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el informe de Evaluación respectivo.	Mediante Nota FG-DUOC Nº 360/2018, se solicitó a la firma PS LINE S.A., una explicación detallada de la composición del precio ofertado en los ítems 2 y 4 y considerando que el mismo se encuentran fuera del rango establecido en la Res. DNCP Nº 1173/16 – art. 1º a lo que el Oferente ha presentado el descargo correspondiente, rezando cuanto sigue: el precio ofertado incluye reajustes en los precios por los siguiente: ✓ Porción para la provisión de insumos ✓ Porción para provisión de repuestos y partes ✓ Porción para mano de obra y aportes patronales ✓ Porción mano de obra y aportes patronales ✓ Porción Correspondiente al impuesto al valor agregado, ✓ Utilidad y Margen Resultante. Por lo expuesto por la firma antedicha, consideramos que la justificación resulta suficiente y por la misma la ejecución posible.

c) Capacidad Financiera:	
Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente, deberá ser igual o mayor que 1, en promedio en los 3 (tres) últimos ejercicios fiscales, correspondientes a los años (2015, 2016, 2017).	CUMPLE – 8.46
Endeudamiento: Pasivo total / Activo total, no deberá ser mayor a 0,80 en los 3 (tres) últimos ejercicios fiscales, correspondientes a los años (2015, 2016, 2017).	CUMPLE – 0.10
Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al capital; el promedio de los últimos 3 (tres) ejercicios fiscales, correspondientes a los años	CUMPLE – 0.12

(2015, 2016, 2017), no deberá ser negativo.	

d) Capacidad Técnica: No aplica.	

e) Experiencia:	
✓ La empresa, deberán tener experiencia de por lo menos de 3 (años) ininterrumpidos, con entidades públicas o privadas, en el servicio de alquiler de impresoras, demostrados con la presentación de 2 (dos) contratos, constancias y/o facturaciones de cada año suscritos entre instituciones públicas y/o privadas, con sus *respectivas constancias de satisfacción de clientes acerca de los mismos,* correspondiente a los años (2015-2016-2017). Aclarando que la Convocante podrá verificar toda la información suministrada por el oferente en la oportunidad en que deba efectuar la evaluación de la oferta, la cual será tenida en cuenta antes de decidir la adjudicación. **Obs:** los documentos solicitados son a los efectos de comprobar la capacidad de ejecución de contratos como proveedor del servicio respectivo.	CUMPLE

La documentación completa presentada por este oferente se puede visualizar en el cuadro comparativo de documentos que se adjunta en este informe de evaluación, conforme se estableció al inicio de este documento.

RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION:

Teniendo en cuenta:

Que, el oferente ***PS LINE S.A.***, presenta la oferta económica más baja, y la misma cumple con todos los requisitos sustanciales y formales exigidos en la Carta Invitación, por tanto demuestra la capacidad legal, financiera y la experiencia requerida para la provisión satisfactoria del servicio objeto de la presente contratación;

Por lo expuesto, la Unidad Operativa de Contrataciones, recomienda:

- **ACEPTAR** la oferta presentada por el oferente **PS LINE S.A** y **ADJUDICAR** el objeto de la Contratación Directa N° 20/18 *"Servicio de Alquiler de Impresoras" Plurianual;*

- Se sugiere formalizar la adjudicación mediante la suscripción de un **contrato abierto, fijado por montos mínimos y máximos,** siendo el **monto mínimo de operación** la suma de **Gs. 65.000.000.- (Guaraníes: sesenta y cinco millones)** y el **monto máximo** la suma de **Gs. 130.000.000.- (Guaraníes. Ciento treinta millones) ambos IVA incluido**, con una vigencia de 24 (veinticuatro) meses contados desde su suscripción, quedando condicionada su continuidad a la aprobación del Presupuesto General de Gastos de la Nación para los ejercicios fiscales 2019 y 2020 para el Fondo Ganadero;

FONDO GANADERO
GERENCIA DE GESTION INSTITUCIONAL

Visión: "Ser la principal Institución Financiera de Desarrollo Sostenible de la cadena de valor ganadera, con énfasis en el pequeño, mediano productor".

Lic. Fabiola Ramírez
Jefa Departamento UOC

Lic. Miguel Palma
Gerente de Gestión Institucional

FONDO GANADERO · GERENCIA DE GESTION INSTITUCIONAL ·

OBSERVACIONES ADICIONALES:

- Proceso de Contratación Directa comunicado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en fecha 19/11/2018, expediente N° 330.304 PAC N° 341.639;
- Monto total del PAC N° 341.639 Gs. 130.000.000.- (Guaraníes ciento treinta millones);
- Disponibilidad Presupuestaria correspondiente al ejercicio fiscal 2018: Gs. 3.000.000.- (Guaraníes tres millones);
- Rubro presupuestario O.G. 250 "Alquileres y Derechos".